

Resolución Directoral

Nº 033-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 16 ABR. 2014

VISTO:

El Informe Nº 018-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP/OA-ORH, de fecha 16 de abril del 2014, y proveído Nº 384 de fecha 16 de abril del 2014 del Coordinador Regional Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión administrativa en las Oficinas de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, la Coordinación Regional ha visto por conveniente realizar la acción de personal que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto, y;

Con visación de la Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR a partir del 07-03-2014 las Funciones del Cargo de la **Dirección de Planificación y Presupuesto** (Director de Sistema Administrativo I), de la **Unidad Ejecutora: Lucha Contra la Pobreza** al personal Contratado por CAS al **Lic. Adm. JOSE CONDORI SOTO**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º: PRECISAR que el encargo de funciones efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno, dada la modalidad de personal Contratado por CAS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza

Lic. HÉCTOR BENDEZU HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL